



I.E.M. EL ENCANO
NIT 800060022-0
CORREGIMIENTO EL ENCANO
TELEFONOS: 7218018 - COD POSTAL:

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SUSCRITO EL 17 DE MARZO DE 2025

Contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL EL ENCANO
Rector:	BALMORE IBARRA ARGOTY
Contratista:	EXPRESO COSTA SUR S.A.S.
Representante Legal:	CAMPO ELÍAS BENAVIDES TORRES
Objeto:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: SANTA TERESITA, MOJONDINOY EL ENCANO Y VICEVERSA, ROMERILLO – EL ENCANO Y VICEVERSA, MOTILÓN – CARRIZO - EL ENCANO, EL PUERTO - ENCANO Y VICEVERSA, SANTA CLARA - SANTA ROSA - EL ENCANO Y VICEVERSA, CAMPO ALEGRE - ENCANO Y VICEVERSA, PARA EL AÑO ACADÉMICO 2025-1, DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.
Valor inicial:	\$353.033.274
Forma de pago:	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Pagos parciales por mensualidad vencida, previo certificado emitido por el supervisor del contrato de los días académicos legalmente servidos, sustentados en las planillas de control.
Plazo final del contrato:	Hasta el 02 de Septiembre de 2025.
Fecha de la presente acta:	30 de Enero de 2026.
Supervisores:	Jenny Zambrano Ojeda – SECRETARIA. I.E.M. El Encano.

Entre los suscritos, BALMORE IBARRA ARGOTY, mayor de edad, vecino de este municipio, en calidad de Rector de la I.E.M EL ENCANO; JENNY ZAMBRANO OJEDA – Secretaria. I.E.M. El Encano, en calidad de Supervisora del contrato, por una parte y por otra, el EXPRESO COSTA SUR S.A.S., representado legalmente por CAMPO ELÍAS BENAVIDES TORRES, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado de común acuerdo suscribir la liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios ya señalado, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Primera.- Que el día 17 de Marzo de 2025, entre las partes se suscribió el contrato de Prestación de Servicios cuyas especificaciones se describieron anteriormente.

Segunda.- Que el plazo de ejecución del contrato feneció el día 02 de Septiembre de 2025, fecha hasta la cual el Contratista cumplió a satisfacción el contrato celebrado.

Tercera.- Que es voluntad de las partes, en la presente fecha, proceder a la liquidación bilateral respectiva.

Cuarta.- Que la presente liquidación bilateral del contrato, se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

El presente documento se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

Primera.- Liquidación Bilateral. Las partes acuerdan liquidar bilateralmente el contrato de prestación de servicios de transporte del 17 de Marzo de 2025, suscrito entre **la I.E.M EL ENCANO** y **EXPRESO COSTA SUR S.A.S.**, de conformidad con la siguiente información:

VALOR DEL CONTRATO SEGÚN PRESUPUESTO	\$353.033.274
VALOR EJECUTADO POR PARTE DEL CONTRATISTA	\$353.033.274
SALDO A REINTEGRAR POR PARTE DEL CONTRATISTA	\$0
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0
SALDO A LIBERAR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN	\$0



I.E.M. EL ENCANO

NIT 800060022-0

CORREGIMIENTO EL ENCANO

TELEFONOS: 7218018 - COD POSTAL:

Segunda.- Documentos. Hacen parte integral de esta acta todos los documentos que reposan en la carpeta contractual.

Tercera.- Paz y salvo. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato y **EL CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación judicial y/o administrativa posterior en contra de **LA I.E.M EL ENCANO** y/o cualquiera otra autoridad.

Cuarta.- Manifestación jurada. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y acordado, quedando la constancia que el Acta se constituye como título ejecutivo.

Para constancia, se suscribe la presente acta por las partes contratantes y supervisores, a los treinta (30) días del mes de Enero de 2026.

BALMORE IBARRA ARGOTY
RECTOR

JENNY ZAMBRANO OJEDA
supervisora

CAMPO ELIAS BENAVIDES
Contratista